



CUT: 169932-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0028-2022-ANA-AAA.MDD

Tambopata, 09 de febrero de 2022

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 169932-2021, instruido por el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, deriva de la solicitud de fecha 19.10.2021, presentado por la **MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO MENOR PUNKIRI CHICO**, sobre acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines poblacionales, para el desarrollo del proyecto *“Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de la Comunidad de Punkiri Chico”*.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, según establece el artículo 15 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua.

SEGUNDO.- Que, el artículo 79 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 001-2010-AG y modificado mediante el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son los siguientes: *a) Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica, b) Acreditación de disponibilidad hídrica y, c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico*; dichos procedimientos se tramitan conforme a lo establecido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua (RPAODUAYAEOFNA), aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.

TERCERO.- Que, el numeral 81.1 del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos establece que, la acreditación de disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés.

CUARTO.- Que, el numeral 84.1 del artículo 84 del referido Reglamento establece también que la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico tiene entre otras características que su otorgamiento comprende la aprobación del plan de aprovechamiento y del esquema hidráulico, asimismo garantiza a su titular la obtención de la licencia de uso de agua con la sola verificación que las obras han sido realizadas conforme a la autorización otorgada.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0028-2022-ANA-AAA.MDD

QUINTO.- Que, en este contexto, la administrada, solicitó la acreditación de disponibilidad hídrica superficial fines poblacionales, para el desarrollo del proyecto para el desarrollo del proyecto “*Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de la Comunidad de Punkiri Chico*”, ubicado en el sector Punkiri Chico, distrito de Madre de Dios, provincia de Manu, departamento de Madre de Dios, adjuntando al escrito de solicitud los siguientes documentos: memoria descriptiva para la acreditación de disponibilidad hídrica superficial según Formatos Anexo N° 07¹, copia del recibo de pago por derecho de trámite; asimismo, persuade del expediente copia del pago por inspección ocular.

SEXTO.- Que, de la revisión del expediente se advierte que se cumplió con efectuar la colocación de avisos en el modo y forma previstos en el RPAODUAYAEOFNA, conforme persuade de la constancia de publicación N° 001-2022-CPM-PCH-MDD-MANU de fecha 16.01.2022, emitida por la Municipalidad de Centro Poblado Menor Punkiri Chico.

SEPTIMO.- Que, mediante el acta de verificación técnica de campo realizado en fecha 24.11.2021 se verificó la existencia de la quebrada Villa Carmen, precisándose la ubicación del punto de captación mediante coordenadas UTM.

OCTAVO.- Que, con el Informe Técnico N° 0004-2022-ANA-AAA.MDD/HLH de fecha 26.01.2022, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua concluyó que la administrada cumplió con presentar los requisitos establecidos, existiendo disponibilidad hídrica suficiente para satisfacer la demanda de un volumen anual de hasta **82 917.77 m³**, con un caudal de **2.629 l/s**, el cual será destinado para el desarrollo del proyecto “*Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de la Comunidad de Punkiri Chico*”, ubicado en el sector Punkiri Chico, distrito de Madre de Dios, provincia de Manu, departamento de Madre de Dios, recomendando acreditar la disponibilidad hídrica superficial con fines poblacionales. Asimismo, cabe señalar que la Autoridad Nacional del Agua, mediante RD N° 0242-2019-ANA-AAA.MDD, de fecha 28.06.2019, otorgó licencia de uso de agua superficial del manantial Esperanza, ubicada en coordenadas UTM; WGS84, zona 19S: 351 484 m-E; 8 572 678 m-N, por un volumen hasta 26 827.50 m³/año, a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de la Comunidad de Punkiri Chico.

NOVENO.- Que, mediante el Informe Legal N° 0013-2022-ANA-AAA.MDD/JJAON de fecha 09.02.2022, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa concluyó que el procedimiento de acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines poblacionales, cumplió con los parámetros y requisitos técnicos legales, por lo que corresponde amparar la solicitud de acreditación de disponibilidad hídrica superficial para la obtención de la

¹ Previsto en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0028-2022-ANA-AAA.MDD

licencia de uso de agua con fines poblacionales para el desarrollo del proyecto “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de la Comunidad de Punkiri Chico”.

DECIMO.- Que, de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACREDITAR la disponibilidad hídrica superficial con fines poblacionales a favor de la **MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO MENOR PUNKIRI CHICO**, para el desarrollo del proyecto “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de la Comunidad de Punkiri Chico”, ubicado en el sector Punkiri Chico, distrito de Madre de Dios, provincia de Manu, departamento de Madre de Dios, cuya acreditación hídrica es de **82 917.77 m³/año**, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE				RUC N°	UNIDAD OPERATIVA			UBICACION POLITICA			
								CENTRO POBLADO	DISTRITO	PROVINCIA	DPTO.
Municipalidad Centro Poblado Menor Punkiri Chico				---	Proyecto "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de la Comunidad de Punkiri Chico"			Punkiri Chico	Madre de Dios	Manu	Madre de Dios
					Centroide de Unidad Operativa	Este (m)	Norte (m)				
					Centroide	352420	8572404				
FUENTE DE AGUA					USO DE AGUA		UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PUNTO DE CAPTACIÓN PROYECTADO				
Unidad Hidrográfica	Clase	Tipo	Nombre	Clase	Tipo		Coordenadas UTM WGS 84 - Zona 19 S			Altitud (msnm)	
							Este (m)		Norte (m)		
Cuenca Inambari (46648)	Superficial	Quebrada	Villa Carmen	Poblacional	Poblacional		349 681		8 571 912		340
DISTRIBUCIÓN MENSUAL DEL VOLUMEN ASIGNADO (m3): 82 917.77											
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
7 042.33	6 360.82	7 042.33	6 815.16	7 042.33	6 815.16	7 042.33	7 042.33	6 815.16	7 042.33	6 815.16	7 042.33

ARTÍCULO 2.- PRECISAR que la acreditación de la disponibilidad hídrica superficial para la obtención de la licencia de uso de agua con fines poblacionales otorgada mediante la presente resolución tendrá un plazo de vigencia de dos (02) años hasta el 09.02.2024, periodo en que la administrada deberá solicitar a esta Autoridad Administrativa del Agua la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico para la obtención de la licencia de uso de agua con fines poblacionales



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0028-2022-ANA-AAA.MDD

ARTÍCULO 3.- PRECISAR que la acreditación de la disponibilidad hídrica superficial para la obtención de la licencia de uso de agua con fines poblacionales, no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico y no es exclusiva ni excluyente.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR la presente resolución a la MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO MENOR PUNKIRI CHICO en su domicilio; poner de conocimiento a la Administración Local de Agua Tambopata-Inambari; y disponer su publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO BENITO SANTÍN RUIZ

DIRECTOR

**AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MADRE DE DIOS
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

PBSR/jjaon
Cc. Archivo